



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 038-2018-DIGA

Callao, 30 de Enero 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002-2018-UPG-FIPA de fecha 30 de Enero 2018 mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de la Caja Chica 2018;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 014-2018-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2018; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución de Decanato N° 001-2018-DFIPA, de fecha 02 de Enero 2018, se resuelve designar como Director de la Unidad de Posgrado de la facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao al Mg. **JULIO MARCELO GRANDA LIZANO** a partir del 02 de enero 2018 hasta el 03 de Enero 2020;

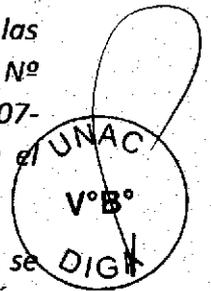
Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA, de fecha 22 de Enero 2018, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2018-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la apertura y la asignación de la Caja al Director de la Unidad de Posgrado de la facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2018, por la suma





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

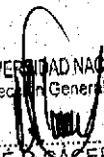
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

de S/. 1,800.00 soles (un mil ochocientos soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 02 de la DIRECTIVA N° 001-2018-DIGA aprobado con Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA.

2. El responsable del manejo de la Caja Chica de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao es el **Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**;
3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es la Sra. **Rosa María Eca Chero**;
4. La Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA y la Resolución Directoral N° 014-2018-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES
Director

JCP/oaIm

CC. Unidad posgrado FIPA; Contabilidad, Tesorería,

cc. Archivo